

RECURSOS HUMANOS/SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCION DEL PUESTO			
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
a) Nombre de la Institución:	Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.		
b) Nombre del puesto:	Presidente Municipal Constitucional		
c) Tipo de función:	Gestión, ejecución.		
d) Superior jerárquico:	H. Cabildo		
e) Área de adscripción:	Presidencia Municipal		

II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO

El presidente(a) Municipal, es el representante político y administrativo del Ayuntamiento, así como el ejecutor de sus determinaciones. Es, además, el responsable directo de la administración pública municipal y el encargado de velar por la correcta prestación de los servicios públicos.

El Presidente(a) Municipal o Alcalde, (del árabe al cadi que significa jefe del Municipio) es la cabeza del Avuntamiento.

Por las características del cargo, el Presidente(a) Municipal tendrá relación directa con personas de la comunidad, quiénes puede solicitar su atención de manera personal o a través de grupos. Lo que hace necesario, que el Presidente(a) Municipal, pueda mantener una buena relación con estos grupos sociales. Hay que considerar con atención, que el Presidente(a) Municipal, antes del cargo que ahora ocupa, fue ciudadano del Municipio, y una vez terminado su periodo regresará nuevamente a ser un ciudadano del mismo.

III. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

- 1. El Presidente(a) Municipal como Presidente(a) del Ayuntamiento, es el ejecutivo de las determinaciones o acuerdos del Ayuntamiento, y preside las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Ayuntamiento.
- 2. El Presidente(a) Municipal, como integrante del Ayuntamiento tiene como función, la toma de decisiones que contribuyan a generar las condiciones materiales que hagan posible una vida digna para todos los habitantes del Municipio, es decir, gestionar las diferentes obras y servicios promoviendo el desarrollo económico y la promoción de empleos.
- 3. El Presidente(a) Municipal como Ejecutivo de la administración pública municipal, tiene como función hacer del aparato administrativo, un instrumento más eficaz y eficiente, entendido esto como el hecho de que las dependencias del Municipio atiendan oportunamente y con soluciones reales los problemas de los ciudadanos, así como la prestación de los servicios públicos.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Las facultades y obligaciones del Presidente(a) Municipal se encuentran descritas en el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí (LOMLESLP), de entre las que destacan:

Como Presidente(a) del Ayuntamiento:

	Ejecutar	las	determinació	ones o	acuerdos	del A	yuntamiento	Э.
--	----------	-----	--------------	--------	----------	-------	-------------	----

- ☐ Presidir las sesiones del Ayuntamiento, en cualquiera de sus modalidades.
- □ Convocar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniendo voz y voto para tomar parte en las discusiones y voto de calidad solamente en caso de empate.
- □ De acuerdo a lo que establece el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, menciona que para el cumplimiento de las actividades inherentes a su cargo, el Presidente(a) Municipal deberá auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento formando comisiones permanentes o temporales.

Como Integrante del Ayuntamiento:

Según lo establece el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, tienen facultades y obligaciones en materia de:

Planeación, Normativa y Operativa. Es importante aclarar, que las facultades y obligaciones que se desarrollan a continuación, no son exclusivas del Presidente(a) Municipal, sino de todos los integrantes del Ayuntamiento, y el Presidente(a) Municipal es un integrante más. A continuación, presentamos un resumen de las más representativas. En Materia de Planeación:					
 □ Constituir el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). □ Formular y actualizar programas municipales de desarrollo urbano, y de planes de desarrollo regional; así como en la planeación y regularización del desarrollo de los centros urbanos involucrados en procesos de 					
contribación.					
□ Colaborar en el fortalecimien	to al desarrollo rural.				
	otros municipios, con el Estado y con los particulares sobre programas de				
beneficio a la población.	empréctitos, gravémanas a angianagianas de las hignes municipales, a an				
	empréstitos, gravámenes o enajenaciones de los bienes municipales, o en concesiones de obras o servicios municipales.				
•	cera municipal del fundo legal y ubicación de los bienes inmuebles de su				
patrimonio,	,				
	Iministración de las reservas territoriales y zonas de reserva ecológica.				
	aplicación de programas de transporte público de pasajeros.				
☐ Asociarse en comisiones inte	ermunicipales para enfrentar problemas comunes.				
	e Policía y Gobierno, Reglamentos y Circulares.				
	as frente al Congreso del Estado, en asuntos de competencia municipal.				
	rial municipal para efectos administrativos.				
	so del Estado su proyecto de Ley de Ingresos, el Inventario General de				
	e su propiedad, la Cuenta Pública Municipal Anual para su aprobación y				
	para su aprobación, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos,				
	tabla de valores unitarios de suelo y construcción. onsideración del Ayuntamiento, las normas y criterios para fijar los parámetros				
	signación de las remuneraciones de sus integrantes.				
	gresos y el Tabulador Municipal.				
☐ Reglamentar los espectáculo	os públicos, la publicidad y anuncios.				
En Materia Operativa:					
	ido, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública.				
☐ Conceder por causa debidanSíndicos y Regidores(as).	nente justificada y calificada, licencia al Presidente(a) Municipal, los/las				
	oceda, Presidente(a) Municipal interino o sustituto.				
☐ Solucionar dificultades con o					
	□ Administrar responsable y libremente su hacienda, así como los bienes destinados al servicio público				
municipal.					
Determinar el monto de apoyo que le corresponderá al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la					
Familia.					
☐ Adquirir bienes.	esafectación de un hien de dominio núblico y su cambio de destino				
 □ Solicitar la incorporación o desafectación de un bien de dominio público y su cambio de destino. □ Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. 					
□ Celebrar convenios para la seguridad social de sus trabajadores con las instituciones del ramo.					
☐ Infraccionar a las personas físicas o morales por violaciones a las leyes, bandos y reglamentos					
municipales vigentes. Procurar la protección legal de las etnias en sus jurisdicciones y tomar en					
consideración la opinión de las comunidades en las decisiones de cabildo que les afecten, respetando sus					
tradiciones y costumbres. ☐ Constituir el Consejo de Protección Civil.					
□ Designar delegados municipales.					
V. RELACIONES IN	TERNA Y EXTERNAS				
a) Internas	Todas las áreas y direcciones del organigrama interno del H. Ayuntamiento.				
b) Externas	Todas las Secretarías, entidades descentralizadas, áreas, direcciones del				
VI. ASPECTOS RELE	organigrama del Gobierno Estatal y Federal.				
VI. ASPECTOS RELE	VANTES				

a)	Actos de autoridad	Exigir a los subordinados un excelente desempeño en sus funciones y						
aj	específicos							
		atención al público.						
_	Puestos subordinados	Secretarías, Direcciones, Departamentos, Jefaturas y demás subordinados.						
c)	Retos y complejidad en	Mejoramiento del municipio en su infraestructura, promover fuentes de						
	el desempeño del	trabajo, mejoramiento de la seguridad pública; transparentar manejo						
	puesto.	de recursos, eficientar la atención hacia los habitantes del municipio						
_	Trabajo técnico exigido	NO APLICA						
e)	Trabajo de alta	NO APLICA						
•	especialización	Declaración matrimonial de madificación Declaración natrimonial de						
T)	Declaración patrimonial	Declaración patrimonial de modificación, Declaración patrimonial de conclusión.						
	patrimornal	PERFIL O REQUISITOS DEL PUESTO						
I.	Requerimientos o	Para ser Presidente (a) Municipal el marco legal, en el Artículo 15 de La Ley						
••	condiciones	Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, describe lo						
	específicos para el	siguiente:						
	desempeño del	"I. Ser ciudadano potosino en ejercicio de sus derechos;						
	puesto.	II. Ser originario del Municipio y con un año por lo menos de residencia						
		efectiva en el mismo inmediata anterior a la fecha de la elección o						
		designación, en su caso; o ser vecino del mismo, con residencia efectiva de						
		dos años inmediata anterior al día de la elección o designación;						
		III. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales						
		aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los						
		cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal,						
		estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada,						
		por la comisión de delitos dolosos que hayan ameritado pena privativa de						
		libertad;						
		IV. No ser miembro de las fuerzas armadas o de policía que estén en						
		servicio activo en el Estado, con cargo y atribuciones de mando en el						
		Municipio respectivo, a menos que separen de su cargo en el tiempo y						
		forma que establece la Ley de la materia, y						
		V. No ser ministro de culto religioso a menos que haya renunciado a su						
		cargo en los términos que establece la Ley de la materia". Por otro lado, sugerimos que la persona con aspiraciones a ocupar el cargo						
		de Presidente(a) Municipal, reúna algunas características personales, las						
		cuales se enuncian a continuación:						
		□ Vocación de servicio.						
		□ Trabajar bajo presión						
		□ Compromiso con su comunidad.						
		☐ Conocedor(a) de los problemas de su localidad y Municipio						
		☐ Contar con sensibilidad social.						
		☐ Conciliador(a) y mediador con diversos grupos sociales.						
		□ Capacidad para solucionar problemas.□ Propositivo (a).						
		□ Propositive (a). □ Responsable y tolerante.						
		□ Respetuoso(a).						
		☐ Efectivo.						
		☐ Tener conocimientos mínimos de administración pública municipal.						
		☐ Disposición para capacitarse continuamente.						
	Competencies	V Administración V Communicación						
II.	Competencias o	X Administración X Comunicación oral						
	capacidades	X Liderazgo x Negociación x Capacidad analítica x Innovación						
		x Capacidad analítica x Innovación X Comunicación escrita X Motivación						
		X Trabajo bajo presión X Responsabilidad						
		A Trabajo bajo presion A Tresponsabilidad						

X	Trabajo en equipo	Χ	Actitud al cambio	
Х	Iniciativa y creatividad	Х	Respeto	

TEC. MANUEL DE JESUS REYNA ZAVALA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

PROFR. JOSE DE JESUS ALFARO GONZALEZ SECRETARIO GENERAL AYUNTAMIENTO